

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria de Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**Administracion Provincial.**

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 3 de Octubre de 1878.

(Continuacion.)

Considerando que, sibien existen algunas limitaciones de la regla general expuesta en el anterior: considerando que el Ayuntamiento de Arenzana no las ha justificado ni aun expuesto, lo cual indica no las hay. á excepcion de la que es inherente en esta clase de adquisiciones al legítimar el derecho de propiedad, cual el que, interin los terrenos se hallan sembrados y con fru-

tos pendientes no deben la servidumbre, cesa y se suspende el aprovechamiento hasta que despues de la recoleccion quedan vacantes: Se acordó informar que el aprovechamiento de pastos en especie ó de los productos que rindan los remates de arriendo del monte Cagigal corresponden á la hermandad de dueños comuneros en cuyo favor se introdujo el derecho, sin perjuicio de que si sobre la validez de los documentos en que se funda el Ayuntamiento de Camporvin en pró de la existencia de la mancomunidad ó sobre su inteligencia se abriga alguna duda pueda el que se crea perjudicado acudir ante los tribunales competentes.

Examinado el expediente instruido por el Alcalde de Calahorra á instancia de Ildefonsa Saenz Diaz de aquella vecindad, y resultando probado el estado de demencia y pobreza en que se encuentra Victor Martinez esposo de aquella, se acordó que sea conducido al manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, pagándose los gastos de traslacion y estancias con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto provincial.

Prévio exámen de los oportunos expedientes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Maria Marrodan Resa, viuda, vecina de Calahorra, á Giriaco Prieto, vecino de Lardero y á Pablo Mendoza Rodanes, huérfano de doce años de edad, residente en Cornago; los dos últimos guar-

dando turno para cuando haya cama vacante.

Se dió cuenta de una instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Búrgos, vecina de Agoncillo, solicitando ingrese en la casa de Beneficencia su hijo Telesforo Saenz, y se acordó no haber lugar á lo que solicita si á la vez no ingresa la esponente.

Llegada la hora de las once y media, y previos los oportunos anuncios, se procedió á la apertura del único pliego presentado para optar á la subasta de construccion de un cauce de desagüe en la carretera de Aldeanueva de Ebro á Rincon de Soto, apareciendo suscrito por don Leon Rodriguez, vecino de Alcanadre, ofreciendo ejecutar las obras por la cantidad de dos mil novecientos diez y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, y estando comprendido dentro del tipo de la subasta, se acordó adjudicar el remate á favor de D. Leon Rodriguez por la expresada cantidad de dos mil novecientos diez y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Se dió cuenta del expediente instruido sobre la conveniencia de construir el segundo trozo de la carretera que partiendo de Arnedo termine en las ventas de Cervera del Rio Alama, y se aprobó el informe favorable al expresado proyecto que una vez llevado á realizacion facilitará las comunicaciones á un gran número de pueblos de los partidos judiciales de Arnedo y Cervera que hoy carecen de ellas.

Se acordó informar tambien favorablemente en el expediente

de construccion de un trozo de carretera para el servicio de la barca de Caravieso en el kilómetro 323 de la carretera de primer orden de Taracena á Francia por Urdax, cuyos dos expedientes han sido remitidos á los efectos del artículo 14 del reglamento de carreteras.

Llegada la hora de las doce y previo anuncio se procedió á la apertura del único pliego presentado para tomar parte en la subasta para la contratacion de las obras necesarias á la habilitacion de la travesia de Villamediana en la carretera que desde dicha villa conduce á la de Alberite, apareciendo suscrito por don Telesforo Perez y Perez, vecino de Logroño, comprometiéndose á tomar á su cargo dicha contrata por la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y estando comprendido en las condiciones de la subasta se acordó adjudicar esta á favor de D. Telesforo Perez y Perez.

Se leyó una instancia de los señores Gimenez y Hernandez, don Timoteo Martinez y otros vecinos de esta capital suplicando se acuerde la desecacion del terreno pantanoso que existe en las inmediaciones sobre el puente del rio Iregua, cuyos miasmas pestilentes son causa de enfermedades, y se acordó ordenar á la seccion de Caminos vecinales proponga los medios más adecuados para llevar á efecto la desecacion y forme el presupuesto de gastos para que en su vista

la Diputacion pueda resolver lo mas procedente.

Se leyó una instancia de don José Gutierrez Hurtado, vecino de Entrena, exponiendo que por la construccion de un terraplen en la carretera de Navarrete al barranco de Royo se ha ido á tierra parte de la pared de una heredad de su pertenencia inutilizando la puerta de un corral, y suplica: 1.º se acuerde el abono del importe del daño sufrido por la caída de la referida pared; 2.º mandar se construya la puerta con las mismas condiciones que lo estaba anteriormente; y 3.º que se le conceda permiso para cortar los árboles que existen contiguos á la mencionado tapia así como para hacer otra nueva entrada á la misma heredad. Visto el informe de la direccion de caminos vecinales, se acordó que esta manifieste de una manera clara y terminante si la ruina de la pared procede del terraplen. Respecto á la reedificacion de la puerta no ha lugar, atendiendo á las razones que se exponen en el informe. Conceder el permiso para corta de los arboles á condicion de que el exponente subsane los daños que se causaren en las obras y en cuanto á la apertura de un nuevo paso para la heredad informe la Direccion de caminos vecinales si puede concederse y las condiciones á que ha de sujetarse la concesion.

Se aprobó la distribucion mensual de fondos para el próximo Noviembre.

Accediendo á los deseos manifestados por el señor Gobernador presidente de la Junta provincial del Censo, se acordó pagar en suspenso la cantidad de cien pesetas para los gastos que ocasionen las investigaciones que la junta ha resuelto hacer en algunos pueblos para descubrir las verdaderas causas del descenso de poblacion que arroja el reciente censo, debiendo incluirse aquella suma en el primer presupuesto adicional que se forme.

Se leyó una comunicacion del señor Alcalde de esta capital participando que para recompensar en parte los servicios prestados por el músico mayor del Regimiento de Africa D. Virgilio Moreno que ha dirigido la orquesta de los niños de la casa de Beneficencia los dias desde el 1.º de Agosto último hasta el 20 de Setiembre que ha estado vacante a plaza de dicha orquesta. el Ayuntamiento acordó se le gratificara con la cantidad que corresponda á los dias indicados to-

mando por tipo el sueldo asignado mas sesenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos que tambien le corresponden en dicho periodo por la cantidad con que la Diputacion subvenciona aquella plaza y que se reclame su reintegro. Se acordó acceder á lo manifestado por el señor Alcalde expresándole el deseo de esta corporacion de saber á quien se ha nombrado Director de aquella orquesta.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos á D. Federico Sanz la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas por la impresion de quinientos ejemplares de la Memoria escrita por D. Marcelino del Ribero, sobre la creacion de una casa de Beneficencia y asilo rural de mendicidad, cuya impresion se acordó por la Diputacion en catorce de Junio próximo pasado.

Examinada la cuenta presentada por D. Faustino Menchaca por los Boletines oficiales enviados á los señores Gobernadores de las provincias desde 1.º de Enero de 1876 á fin de Junio del mismo año, y hallándose presente el interesado, de conformidad con el mismo se acordó que dicha cuenta importante setecientas pesetas quede reducida á quinientas cincuenta, cuya suma será satisfecha con cargo á la partida consignada en presupuesto y que resultó sobrante.

Se acordó pagar en suspenso á D. Agustin Ortoneda, la cantidad de mil pesetas por la impresion de la cuarta tirada de listas electorales incluyéndose aquella suma en el primer presupuesto adicional que se forme.

En vista de una comunicacion del señor Gobernador transmitiendo una Real orden por la que se previene que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo, artículo 43 de la ley de 30 de Julio último proceda la Diputacion á girar el recargo de veinte y cinco céntimos de peseta por hectárea de viña, se acordó encargar á la seccion de Contabilidad formule el proyecto del reparto para lo cual se reclamarán desde luego los datos que sean necesarios.

Se leyó una comunicacion del señor Gobernador encargandose nombre á un Diputado provincial que forme parte de la Comision de defensa contra la Filoxera y se acordó dejar el asunto á la resolucion de la Diputacion.

Se acordó remitir al señor Gobernador copia de las proposiciones presentadas por el señor Diputado D. Mariano Saenz de

Cenzano, encaminadas á evitar los grandes perjuicios que ocasionaria la invasion de la Filoxera, rogándole se sirva pasar aquellas proposiciones á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que por su parte se sirva proponer é informar lo que considere oportuno á fin de que la Diputacion en sus próximas sesiones pueda adoptar una resolucion definitiva y meditada sobre un asunto que tanto afecta á la riqueza de esta provincia.

El señor vice-presidente presentó nota de los Ayuntamientos que todavía adeudan cantidades por el repartimiento de 1877-78 para cubrir los gastos del cupo provincial ascendiendo aquellos á cuarenta y cuatro, y la cantidad adeudada á setenta y cinco mil setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos. Se acordó que inmediatamente se expidan comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que no se encuentran apremiados y ordenar á los comisionados den cuenta del resultado de los procedimientos.

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente ejercicio, se aprobó la circular dirigida á los Ayuntamientos exhortándoles á que paguen la cuota correspondiente dentro del plazo de quince dias y que trascurrido este se expidan Comisionados de apremio contra los que no lo hayan verificado.

Accediendo á peticion de don Juan Crisóstomo Mata, oficial de la secretaria, se acordó concederle veinte y cinco dias de licencia para que pueda atender á asuntos de familia.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas aspirando á la plaza de escribiente, vacante en la secretaria, y se acordó que los ejercicios anunciados tengan lugar el miércoles nueve del corriente, ante el señor Vice-presidentes, el señor Lopez Montenegro y el Secretario.

Leida una comunicacion del Alcalde de Cihuri, participando haber sido puesto en libertad el mozo Laureano Cantero Vicente, número 2 del alistamiento para el reemplazo del presente año, que se hallaba preso en la cárcel de Haro, se acordó encargar á dicho Alcalde presente al mozo ante esta Comision el diez y siete del corriente á las once de la mañana.

A comunicacion del Alcalde de Albelda dando cuenta del resultado del embargo hecho en los bienes de la propiedad de

Francisco Sanchez, padre de prófugo Nicanor Sanchez Larios se acordó ordenar al referido Alcalde que continúe los procedimientos de venta de los bienes que tiene embargados y de cualesquiera otros que puedan resultar propios del citado Sanchez bajo su responsabilidad de cualquier omision que se advierta por falta de exactitud y negligencia, dando cuenta del resultado y de cualquier novedad que ocurra.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Badarán manifestando que por las omisiones que ha advertido en el expediente de embargo de bienes á Ursula Torrecilla, madre del prófugo Quilano Terrero Torrecilla, soldado de la tercera reserva de 1874, ha señalado dia para la venta, se acordó prevenir al referido Alcalde que subsane desde luego las omisiones bajo su responsabilidad y proceda á la venta de los bienes.

Se leyó otra comunicacion del mismo Alcalde de Badarán participando no ha podido hacerse embargo de bienes por haberse de ellos á D. Pedro Garcia padre del mozo Antonio Garcia Vinuesa, soldado del reemplazo de este año que no se ha presentado á ingresar en caja é indicando que han mediado proposiciones de convenio entre los padres del prófugo y los del su plente Juan Gonzalez, obligándose se aquellos á abonar á estos mil reales. Se acordó ordenar al Alcalde que con independencia de los convenios que puedan celebrarse los interesados y toda vez que el padre del prófugo ejerza la profesion de médico-cirujano titular en el pueblo de Santa Coloma proceda al embargo y retencion de los haberes que disfrute dentro del limite señalado por las disposiciones vigentes.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

#### LOGROÑO.

Núm. 29.—Braulio Ortiz Ibañez. Voluntario en el regimiento de infanteria de Mindanaz, según certificacion que se pasó á la caja quedando cubierta la baja de número 69 Tomás Gainza Rebollo que ingresó en concepto de útil condicionalmente, habiéndole sido declarado en definitiva inútil.

#### ENCISO.

Número 9.—Aquilino Cuadros

Sanz. Ingresó en la caja de Granada el 29 de Agosto último, según certificación que se pasó al señor comandante de la de esta provincia quedando cubierta la baja del número 4 Vicente Martinez Sanchez que ingresó como útil condicionalmente siendo en definitiva declarado inútil.

Reemplazo de 1877.

IGEA.

Núm. 20.—Antaleon Faray Perez. Voluntario en el regimiento infanteria de Valencia según filiacion que pasó á la caja, quedando destinado á la recluta disponible como escedente de cupo.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 100, correspondiente al dia 10 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Por Real orden de 5 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1878, se previene que la inversion de 163.152 pesetas 92 céntimos efectivas á que asciende la recaudacion obtenida desde 1.º de Mayo de 1877 á 3 de Julio del año actual por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 50 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 21 del corriente mes á las doce de la mañana con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.º Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesoreria de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del día anterior en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 17 al

19 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebranto de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentado. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta direccion desde el dia 17 al 19 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y el 21 de once á doce y media de la mañana: pasada esta hora la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitido en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.º La presentacion de los títulos

y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Enero de 1879, con gñándose al respaldo el siguiente endose: A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

Fecha y firma del proponente.

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12.º Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general Presidente, Maldonado.

Modelo de Proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de..... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua..... interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de..... reales y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Núm. de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cnt.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administracion cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las

9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 21 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en esta Administracion.

Logroño 12 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 1.º del actual, se publica el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Patología médica dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reunan las condiciones que determina el artículo 7.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del decano ó director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de esie anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todas los Establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprendé este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 8 de Marzo de 1879.—El Rector, José Nadal.

AUDIENCIA DE BURGOS

SECRETARÍA.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Nágera, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia del Distrito á fin de que los aspirantes á

ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Búrgos 4 de Abril de 1879.—El Secretario de gobierno interino, Remigio Muñoz.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### San Sebastian.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad.

Por el presente cito y llamo á Nemesio Morga y Garrido, natural de Arenzana de Abajo, provincia de Logroño, domiciliado últimamente en Bilbao, de veinte años de edad, de estado soltero, é Hipólito Aldecoa y Mendizabal, de treinta y dos años, natural de Orozco (Vizcaya), de estado casado, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y Boletines oficiales de Logroño, Vizcaya y esta Provincia, se presenten ante este Juzgado ó pongan en conocimiento del mismo su actual domicilio ó paradero, á efecto de hacerles una notificacion en causa que se les instruye por hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Sebastian á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Enmendado.—Valga.—Tomás Maroto Salazar.—P. S. M., Manuel Arizmendi.

#### Arnedo.

Don Gabriel Martin Bañares, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre robo de un macho, perpetrado la noche del 14 del actual en casa de Gregoria Fernandez, vecina de las Ruedas de Ocon. Y no habiendo sido posible averiguar el paradero de dicho macho, cuyas señas se expresarán á continuacion, he dispuesto hacerlo público por medio de la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, encargando á todas las autoridades civiles y militares que en obsequio á la administracion de justicia se sirvan practicar cuantas diligencias estimen conducentes para la busca del referido macho, y caso de encontrarse lo remitan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder fuere habido.

Dado en Arnedo á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Gabriel Martin.—Por su mandado, Manuel Egnizabal.

### Señas del macho.

Es de siete años, seis cuartas y cuatro dedos de alzada, esquilado lo que coje el aparejo, herrado de los cuatro pies, le solian salir cuando tenia el pelo largo unos corros blancos, los cuales recién esquilado no se le conocen; lleva cabezada de correa roja, aparejado con una manta bastante vieja, una almohada de lana y una albarda vieja con tárria ó zascoba de cuero rojo.

#### Calahorra.

D. Felix Garcia Baquero, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido en la provincia de Logroño.

Por este único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Calatrava, registrador interino que fué de este partido judicial, para que en el término de quince días contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este juzgado á contestar á la queja que D. Manuel Benito de las heras, promotor fiscal del juzgado de Tarazona, ha dirigido al ilustrísimo señor director del Registro de la Propiedad y del notariado, sobre esceso en honorarios de inscripciones; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en justicia proceda; pues en vista de lo acordado por la misma Direccion y en virtud de comunicacion recibida en este juzgado del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este distrito, así lo he acordado.

Calahorra siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Por mandado de su señoría, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

### GOBIERNO MILITAR.

#### Logroño.

Don Domingo Elvira y Garcia, Teniente Coronel Comandante de infantería fiscal militar permanente de la capitania general de Búrgos, en comision en la provincia de Logroño

Habiéndose ausentado de Villar de Arnedo en donde se encontraba con licencia ilimitada el recluta para Ultramar Higinio Ortega Mangado, no habiéndose presentado al llamamiento de concentracion, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos

Logroño primero de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Domingo Elvira.

### ANUNCIOS.

#### SUSTITUCION DE QUINTOS

##### PARA ULTRAMAR.

Como *Apoderado especial* de D. Luis Montealegre, el cual tales seguridades y garantías á impuesto á los muchos contratos que hace años viene realizando, tengo el gusto de prevenir á los que en el sorteo les haya correspondido servir en el Ejército de Ultramar, puedo proporcionarles sustitutos, dentro de los dos meses que la ley concede, por el precio de 6.000 reales, libres de mas gastos, cuya cantidad se constituirá en depósito en una respetable casa de Comercio de esta capital, hasta tanto que el sustituto verifique su embarque. No demorándose este, como el año anterior, advierto á los interesados que deseen sustituirse por mi mediacion, puedo por escritura, comprometerme á hacerlo, obligándose la Empresa, de que soy apoderado, reponer las deserciones si las hubiera, á responder hasta dejarle completamente libres de responsabilidad y en caso de que, por circunstancias imprevistas, no pudiera sustituirles, á redimir su suerte por las 2.000 pesetas que la ley exige.

Para tratar de dicho asunto, dirigirse á D. Francisco Cejudo, calle de la Estacion, número 3, piso 3.º, en Logroño.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios, se sirvan dar conocimiento del anterior anuncio, á los que en suerte les hubiese correspondido servir en Ultramar.

Si en alguna Escuela de niños ó niñas necesitasen algunas mesas para escribir, se venden algunas por la cuarta parte que han costado, son fuertes y pintadas de negro y con pupitres.

La encargada, Catalina Nieto, Calle de San Juan número 16.—Logroño.

#### BUENA OCASON.

Se vende muy barata una máquina de vapor, fuerza dos caballos, la cual se halla funcionando y puede verse á cualquier hora.

Se advierte que esta determinacion obedece á que necesitando otra máquina de más potencia, se ha encargado al extranjero.

Dirigirse al Editor de este periódico.

D. JOSÉ MARIA MAÑAS Y GRACIA,  
AGENTE DE NEGOCIOS  
del Colegio de Madrid.

*Corredera baja de San Pablo, 2.  
2.º izquierda.*

Se dedica á la gestion de toda clase de negocios *licitos*, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayande ventilarse en los Centros y oficinas públicas, cómo los que hayan de sustanciarse en los Tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

En esta lo es Felipe Victoriano Idígoras, Contador de fondos provinciales.

#### A LOS QUE PADECEN DE LOS OJOS

D. Emilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID

permanecerá en Logroño todo el mes de Mayo

**FONDA DEL CRISTO,**

casa de D. Andrés Sotelo.

Durante mi estancia en esta poblacion, mi hermano don Juan Alvarado queda al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, principal, frente á la iglesia.

IMPRESA,  
LITOGRAFIA Y LIBRERIA  
DE

**D. AGUSTIN ORTONEDA**

Mercado 53 y Estacion 5.

*En esta antigua casa existen impresos de todas clases para la buena administracion Municipal, lo mismo en cuentas generales que del Fondo de Pósitos, expedientes de repartos, de apremios, papeletas de id. y demás indispensables á aquellas corporaciones.*

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.